7.1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ✓ Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ✓ Ley 80 de 1993 ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 2, literal a). ✓ Decreto 1082 de 2015. **Clase De Contrato** ✓ Compra **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** ➢ Secretaría de Desarrollo Social **Fecha de Elaboración** ➢ 03 de julio de 2026
Objeto: **COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.**	

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

La Constitución Política de Colombia establece que corresponde al Estado garantizar el acceso de todas las personas a la cultura, promover y fomentar las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, así como proteger el patrimonio cultural de la Nación. En concordancia con este mandato, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispone que los municipios deben orientar su gestión al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que atiendan las necesidades de la comunidad y contribuyan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En desarrollo de estas disposiciones, la Administración Municipal de Gachalá, a través de la Oficina de Desarrollo Social y la Coordinación de Cultura, adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural, reconociendo la cultura como un eje fundamental para el desarrollo humano, la inclusión social, la construcción de ciudadanía y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. La formación artística constituye una herramienta pedagógica que favorece el desarrollo de habilidades cognitivas, motrices, sociales y comunicativas, al tiempo que fortalece valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la identidad cultural y el sentido de pertenencia por el territorio.

Actualmente, el Municipio de Gachalá cuenta con tres (3) escuelas de formación artística en las modalidades de banda marcial, danza y música (banda fiestera), las cuales benefician de manera permanente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio, con una participación aproximada 35 integrantes por cada proceso de formación. Estas escuelas representan espacios de aprendizaje, integración y participación comunitaria que contribuyen significativamente a la prevención de problemáticas sociales, fortalecen el tejido social y promueven la conservación de las tradiciones y expresiones culturales propias del municipio.

Por otro lado, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Gobernación de Cundinamarca, a través del Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT), resulta indispensable fortalecer los procesos de circulación artística mediante la participación de las escuelas de formación en encuentros, festivales, intercambios culturales, concursos y demás eventos municipales, departamentales y regionales. Para ello, es indispensable que dichas escuelas

cuenten con los instrumentos musicales, implementos, materiales y demás elementos requeridos para desarrollar adecuadamente sus procesos de formación, ensayos y presentaciones públicas.

No obstante, durante la ejecución de las actividades desarrolladas por las escuelas de formación artística del municipio se ha evidenciado que la dotación actualmente disponible resulta insuficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio cultural a cargo de la Administración Municipal. El uso permanente de los bienes, el desgaste natural derivado de su utilización continua, el incremento en la participación de los beneficiarios y la necesidad de atender los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, hacen indispensable fortalecer la dotación existente mediante la adquisición de instrumentos musicales, vestuario, equipos de sonido y materiales para artes plásticas, elementos que constituyen una unidad funcional necesaria para el cumplimiento del objeto del proyecto.
En cuanto a los instrumentos musicales, estos constituyen bienes esenciales para el desarrollo de los procesos de formación artística en las modalidades de banda marcial y banda fiestera, toda vez que permiten garantizar la enseñanza práctica, el fortalecimiento de las competencias musicales y la preparación de los integrantes para su participación en eventos institucionales, municipales, departamentales y regionales. La insuficiencia y el deterioro de los instrumentos actualmente disponibles afectan la continuidad del servicio, limitan el acceso de nuevos beneficiarios y disminuyen la calidad de los procesos pedagógicos adelantados por el municipio.

Respecto del vestuario, su adquisición obedece a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de representación institucional en actos protocolarios, desfiles, encuentros, concursos, festivales y demás actividades culturales en las cuales participa oficialmente el municipio de Gachalá. El vestuario constituye un elemento indispensable para la identidad visual de las agrupaciones artísticas, fortalece el sentido de pertenencia de sus integrantes y asegura una presentación uniforme acorde con los criterios técnicos y organizativos exigidos en los diferentes escenarios culturales. Adicionalmente, el vestuario existente presenta deterioro por el uso continuo y resulta insuficiente para cubrir el número actual de beneficiarios.

Frente a los equipos de sonido, su adquisición se encuentra plenamente justificada en razón a que constituyen el soporte técnico indispensable para el desarrollo de ensayos, procesos de formación, presentaciones artísticas y eventos culturales promovidos por la Administración Municipal. La inexistencia o insuficiencia de estos equipos limita las condiciones acústicas requeridas para la ejecución de las actividades, afecta la calidad del proceso pedagógico y obliga a la contratación o alquiler permanente de dichos elementos, circunstancia que resulta contraria a los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la gestión contractual y administrativa.

De igual manera, los materiales para artes plásticas corresponden a bienes de consumo indispensables para el desarrollo de los procesos de formación artística orientados a fortalecer las capacidades creativas, expresivas, cognitivas y motrices de los participantes. La naturaleza consumible de estos insumos exige su reposición periódica, toda vez que son utilizados en talleres de dibujo, pintura, escultura, manualidades y demás actividades contempladas dentro de la oferta

institucional de formación artística. Su adquisición garantiza la continuidad del servicio cultural y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la adquisición de la presente dotación integral responde a una necesidad real, actual y objetivamente verificable de la Administración Municipal, encontrándose directamente relacionada con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, el deber de promover y fomentar el acceso de la comunidad a la cultura consagrado en el artículo 70 de la Carta Política, y las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, las cuales imponen a los municipios la obligación de fortalecer los procesos de formación artística, garantizar la preservación del patrimonio cultural y facilitar el acceso de la población a las diferentes manifestaciones culturales. Así mismo, la presente contratación observa los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la medida en que la adquisición de los bienes requeridos resulta necesaria, proporcional, idónea y directamente relacionada con la satisfacción del interés general y el cumplimiento de las metas institucionales del sector cultura.

El presente proceso se encuentra alineado con el ***Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Porque el Pueblo lo Conoce, el Pueblo lo Elige"***, en el eje estratégico "El Pueblo Eligió – Desarrollo Social", sector Cultura, específicamente en el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", el cual contempla como meta dotar tres (3) procesos de formación artística en dos oportunidades durante el cuatrienio, fortaleciendo así las capacidades institucionales para garantizar el acceso y permanencia de la población en los procesos culturales del municipio.

2) PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

a) Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo eligió - Desarrollo Social
Sector	33 - Cultura
Programa	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Meta	Dotar 3 procesos de formación 2 veces en el cuatrienio

b) Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930015

c) Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual De Adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 228 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 09 de junio de 2026

3) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la existencia de acuerdo marco de precios la cual indica:

"... en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular - evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente"

En primer lugar, se verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda relacionados con la adquisición de bienes de papelería. En particular, el Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisiciones (IAD/SDA) para la compraventa o suministro y distribución de papelería por parte de las entidades a través de MiPymes está destinado a la adquisición de bienes de papelería mediante procesos cuyo valor no supere la mínima cuantía de la Entidad Compradora. En consecuencia, dicho instrumento no resulta aplicable al presente proceso, toda vez que la cuantía de la contratación supera el límite establecido para la modalidad de mínima cuantía.

A su vez, la Entidad verificó la existencia y aplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, particularmente los segmentos y productos relacionados con los uniformes institucionales. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que, si bien el objeto general del Acuerdo Marco guarda relación con la adquisición de prendas de vestir y uniformes institucionales, los productos disponibles en los segmentos revisados no satisfacen integralmente las especificaciones técnicas particulares requeridas por la Entidad.

De la comparación realizada entre las especificaciones técnicas requeridas y los productos disponibles en los segmentos verificados del Acuerdo Marco, se estableció que no existe una correspondencia integral entre la necesidad específica de la Entidad y los bienes disponibles en el catálogo, particularmente respecto del diseño y confección de la chaqueta tipo guerrera, el pantalón con sesgo dorado, la falda institucional y los kepis con las características específicas de color, material, emblema y ornamentación requeridas. En consecuencia, si bien el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado tiene relación general con el objeto de la contratación, la Entidad determinó que no resulta idóneo para satisfacer integralmente la necesidad específica identificada, debido a la falta de correspondencia técnica entre los bienes requeridos y los productos disponibles en los segmentos verificados.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la adquisición requerida corresponde a bienes que, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, pueden ser considerados bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, y aunado al criterio de austeridad y economía, en ejercicio del principio de eficiencia de la función administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, el presente proceso está llamado a convocarse mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

El régimen jurídico aplicable para el presente proceso corresponde a Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Todo lo anterior de conformidad con lo contemplado en literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece: "Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite".

De igual forma, la norma en trascrita considera que, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. El presente proceso contractual, la Alcaldía Municipal de Gachalá utilizará el procedimiento de modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el literal a) del numeral 2 del inciso 2°del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el menor precio ofertado.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos.
- Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

CONDICIONES DE HABILITACIÓN PARA LA SUBASTA.

Para que las subastas puedan llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes. En caso de que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa del mismo.

4) CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Anexo 4 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

5) ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente seleccionado se comprometerá a aplicar las especificaciones que, para todos los efectos, son tomadas como características y/o recomendaciones mínimas para la ejecución de las actividades y se encuentran relacionadas en la Ficha Técnica y en el ANEXO TECNICO que hace parte integral del presente proceso y no eximen al contratista de la responsabilidad de la ejecución completa del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Cant.
1	Parche para redoblante superior Recubierto Capa: 2 Tecnología: respiraderos secos Medida: 14" hecho con dos capas de película de 7.5mil; Diseño exclusivo del collar 360 que garantice el contacto adecuado entre el parche y la carcasa del tambor	UNIDAD	5

2	Parches de 14 pulgadas para redoblante inferior estratamiento :recubierto Capas: 1 Tecnología : respiraderos secos Medida : 14" Hecho con dos capa depelículade7.5mm; Diseño exclusivo del collar 360 que garantice el contacto adecuado entre el parche y la carcasa del tambor	UNIDAD	5
3	Parche superior para granadera 14 pulgadas, tecnología estándar, de una capa con película de 7,5mm	UNIDAD	5
4	Entorchado para redoblante tipo: entorchado / bordonera para redoblante diámetro compatible: 14"número de hebras: 30material: acero montaje: estándar nivel: intermedio – profesional aplicación: estudio, ensayos y presentaciones en vivo	UNIDAD	5
5	Entorchados para granadera Entorchado/bordonera para granadera diámetro compatible: 14"Número de hebras: mínimo 30 hebras Material: Acero fino Montaje: Estándar Nivel: Intermedio – Profesional	UNIDAD	5
6	Entorchados para caja Diámetro compatible: 14"Número de hebras: entre 30 y 42 hebras Material: Acero dealta sensibilidad Montaje: Estándar Nivel: Intermedio – Profesional Aplicación: Estudio, ensayos y presentaciones en vivo.	UNIDAD	5
7	Parche de tambora de 18 pulgadas tratamiento: Claro Capas: 2Grosor: 15 mil (7,5 mil/7,5 mil) Tecnología: Estándar, sistema 360 que garantice un contacto adecuado entre el parche y el casco del tambor	UNIDAD	5
8	Golpeador de lira universal blanco, Material: silicona de Primera Calidad y de alta resistencia, Diseño Ergonómico: Mango diseñado para proporcionar un agarre cómodo y seguro, permitiendo un control preciso en cada golpe. Acabado Profesional: Pulido elegante que garantice funcionalidad y también una apariencia impecable. Compatibilidad Universal: Perfecto para cualquier tipo de lira utilizada en bandas marciales.	UNIDAD	10
9	Par de baquetas tamaño 7A fabricadas en madera de nogal con punta de nylon resistente. Diseñadas para Línea: Redoblante profesional Modelo: 7A estándar- 40cmMaterial madera: Nogal seleccionado Material punta: Nylon resistenteColor: Natural madera	PAR	10
10	Golpeadores para tambora, mango en aluminio, con bola mediana Material de la punta: Caucho Neopreno Tamaño: Mazo surdo Tambora 30cm Fabricado en caucho neopreno. Peso es de 200g.	PAR	4
11	Tecla de lira 23 cm de largo y 3 cm de ancho LA # GRAVE(tecla de abajo)	UNIDAD	1

12	1 Tecla de lira de 18 cm F# grave, afinada a 440 Hz, con un grosor aproximado de 8mm, Material: Aluminio, frecuentemente con acabados tipo espejo o cromados de alta resistencia.	UNIDAD	1
13	lira inglesa de 25 teclas marco en aluminio y con su respectivo soporte con correa de charol y golpeador, color plateado y contextura robusta de alta calidad.	UNIDAD	1
14	Paquete de Tornillo de lira con arandela y goma de neopreno x 100 unidades rosca fina en metal galvanizado, 3cm de largo	UNIDAD	1
15	Par platillos de choque, Material Resistente: Fabricados en aleación de bronce especial para resistir el uso intenso y condiciones exteriores. Sonido Explosivo y claro, perfecto para acentuar ritmos y marcar transiciones.Tamaño : 30 centímetros, Borde elevado para protección y correas agarraderas en tela	PAR	2
16	Jam Block Fabricado en plástico resistente para garantizar durabilidad y resistencia al uso intensivo.Diseño compacto y ligero, con tuerca de agarre metálica- color rojo o azul Tono alto, dimensiones de 17 cm de largo y 5 cm de ancho.	UNIDAD	1
17	Correa para lira infantil en material de Charol de alta calidad, brillante, color blanco, con varios niveles de ajuste, hebilla en metal galvanizado.	UNIDAD	2
18	Caja de cañas para clarinete soprano Bb (Si- bemol) caja azul oscuro #2.5, material: madera de fabricación francesa- caja por 10 unidades	CAJA	2
19	Aceite de trompeta lubricante liquido de frasco transparente tapa blanca, para válvulas de trompeta, trompa, barítono y tuba, entre otros Resistente a la intemperie - no se pega y no se disuelve Contenido: 60ml	UNIDAD	2
20	Slide Lubricante liquido para trombón de frasco blanco con morado, con adhesión duradera: frasco por 30 ml	UNIDAD	2

21	Encordado para tiple requinto, Juego de 12 cuerdas, 4 cursos Afinación: D4 D4 D4, G4 G4 G4, B4 B4 B4, E4 E4Cuerdas lisas de acero Extremos con bola Calibres ordenes de derecha (nota más alta) a izquierda (nota más baja).009P - .009P - .009P.0065P - .0065P - .0065P.0075P - .0075P - .0075P.009P - .009P - .009PCon alambre tipo AmericanoEmpaquetado utilizando la Tecnología MAP (Embalaje con Atmósfera Modificada) para prevenir el deterioro y garantizar la frescura y calidad de las cuerdas	UNIDAD	3
22	Encordado tipo Americano PC Material: Entorchado de Níquel Plateados Terminaciones con Bola Cuerdas: 12Calibres: 9-10Características: Juego de Cuerdas de Calidad Superior para Tiple Colombiano	UNIDAD	2
23	Encordado para guitarra requinto, fabricado con nylon de alta calidad , tensión (140)Detalles Técnicos:-Sol-G: 0.78mm-Re-D: 0.83 mm-La-A: 1.03 mm-Re-D: 0.75mm-Si-B: 0.89 mm-Fa#: 1.09 mm	UNIDAD	2
24	Encordados para bajo eléctrico (1 para bajo de 4 cuerdas y otro para bajo de 5 cuerdas), cuerdas entorchadas, Tonalidades E-B-G-D, y E-B-G-D-A	UNIDAD	1
25	Par de baquetas para timbal, largo: 16.5" pulgadas, diámetro: 0.470" pulgadas, superficie laqueada, fabricadas tipo Americana, en madera de alta calidad	PAR	2
26	Par de Baquetas para batería, Tamaño: 5ALargo: 15 "- 16"Cono: medio Material de la punta / cabeza: madera Acabado: lacaForma de la punta: ovalada Tipo: conjunto de batería Diámetro: .551 "Longitud: 16"	PAR	2
27	Tiple Colombiano fabricado en Madera 100%Reparto o tiro: 53 cm Boquilla Incrustada Tapa: delantera: Pino CiprésAros y Fondo: Pino ciprés Mástil: madera alta calidad diapasón: Pardilloclavijero: Clavijero Taiwanescuerdas: 12 cuerdas en acero marca concertina Afinación para Do y Si Bemol	UNIDAD	1
28	Guacharaca de Caña - 35 a 40 cm de largo, Carranguera- madera de alta calidad, Ideal para la salsa latina y/o géneros similares. Detalles Técnicos: Material: madera Incluye trinche (raspador) con cerdas de alambre en acero y mango de madera,	UNIDAD	1
29	Par baquetas para redoblante banda marcial, Tamaño: 5ALargo: 15 "- 16"Cono: medio Material de la punta / cabeza: madera Acabado: laca Forma de la punta: ovalada Tipo: conjunto de batería Diámetro: 0.551" Longitud: 16"	PAR	10

30	Parches para timba de 18 pulgadas, sintético de excelente calidad, Parche blanco con punto negro, Contiene un circulo central (Dot) de Mylar. Parche de gran calidad y perfectos para instrumentos de percusión Detalles técnicos: Tamaño: 18" pulgadas Capas: Capa Sencilla	UNIDAD	10
31	Cargadores para timba en charol de alta calidad, color blanco, con hebilla de ajuste en metal galvanizado y ganchos para agarre del instrumento metálicos	UNIDAD	10
32	Guaripola para bastón de 1.20 cm- doradas en aluminio o latón, Bastón Mando Militar Corneta & Zoom Plateado Bastón De Mando O Batuta Elaborada En Materiales De Alta Resistencia Y Con Excelentes Terminados, orificio de ajuste de 1 o de 1/2"	UNIDAD	10
33	Par mazos para timba universal, mango metálico o madera, golpeador de goma, con recubrimiento, 30cm de largo	PAR	5
34	Altavoz activo de rango completo controlado por DSP, Respuesta en frecuencia(-6 dB): 42Hz-20kHz, LF: Transductor personalizado de 15", bobina móvil de 3,0, HF: Transductor personalizado, bobina móvil de 1,75" y salida de 1,0. Circuitos de amplificación: Clase D, Potencia(pico): 2200W Respuesta en frecuencia(1W 8Ω 2ch): 20 Hz-20 kHz(±0,5 dB), Protección: Protección de CC, protección contra cortocircuitos, protección contra sobrecalentamiento, protección contra sobrecarga de entrada, protección contra sobrecarga de salida, protección contra arranque suave, protección contra sobretensión, protección contra subtensión. Sistema de refrigeración: Refrigeración con ventiladores, convección de aire. Entrada de señal: 2× XLR hembra, toma mono 6,35.	UNIDAD	4
35	Consola de 16 canales, motor de efectos, efectos, incluyendo reverberaciones, retardos y coros.11 preamplificadores de micrófono señal nítida y 60 dB de ganancia. Ecualizador de 3 bandas y filtro de corte bajo de 100 Hz en todos los canales. Compresión de canal integrada. Alimentación fantasma de 48 voltios en todos los canales de micrófono. Conector A/D de 24 bits/192 kHz para una calidad de audio inigualable. USB para reproducir música y grabar en el ordenador. Salidas XLR balanceadas y balanceadas/no balanceadas. La salida de auriculares tiene un control de volumen independiente para una monitorización cómoda. Peso: 7 kg.Alto: 11,2 cm.Ancho: 45,7 cm.Profundidad: 43,1 cm.	UNIDAD	1
36	Sistema dual de micrófonos inalámbricos, con sistema VHF y circuito de retroalimentación efectiva con sistema de supresión de ruido. 2 canales para emplear ambos captores simultaneamente. Una excelente opción al mejor precio. Buen desempeño y calidad al menor precio. Ideal para iglesias, conciertos, salas de ensayos y demás eventos en los que se requieren amplificar voces. Alta calidad al mejor precio. Las salidas balanceadas y no balanceadas independientes Dos transmisores por un receptor Rango de frecuencia: 220 MHz-270 MHzNúmero de canales: 2 canalesRespuesta de frecuencia: 80Hz-12.5kHzMax. Desviación de frecuencia: ± 18kHzConstancia de frecuencia: ± 0,005%S / N Ratio:> 80dBDistorsión armónica total: ≤ 0,5% (a 1 kHz)Transmisión de potencia: ≤ 10 m	UNIDAD	2

37	Micrófono de cable Tipo De Micrófono Dinámico Patrón Polar Cardioide Respuesta En Frecuencia Adaptada Formato De Mano Respuesta En Frecuencia 50 A 15,000 HzLmpedancia 600 OhmNivel De Salida -52 Dbv-Pa A 1Khz 1 Pa=94 Db SplConexión De Salida Xlr-¼Pg 6. 3 M	UNIDAD	3
38	Base para micrófono. Diseño telescópico y giratorio, podrá ajustar este soporte de micrófono de estudio como desee. La abrazadera de liberación rápida cambia la altura del soporte del micrófono boom de 31 pulgadas compacto a 63 pulgadas elevado, y el brazo se puede elevar tan alto (o tan bajo) como desee. Cuerpo de la tubería de acero metálico de alta calidad se aplica con un proceso de pintura para hornear, que tiene excelentes propiedades mecánicas, previene eficazmente arañazos y buena resistencia al desgaste. La longitud de la barra transversal se puede ajustar libremente aflojando la perilla.	UNIDAD	3
39	Cables de conexión cabina- mixer, de 10m de largo, calibre 10, entorchado, con conexión XLR entrada y salida hembra y macho	UNIDAD	4
40	Estabilizadores de corriente- entrada 110V- Potencia pico: 2000VA, de 4 tomas	UNIDAD	2
41	Micrófono Inalámbrico De Diadema: Recomendado para conferencia, estudio, micrófono para diadema, micrófono para hablar, micrófono inalámbrico. Incluye 2 micrófonos. Es inalámbrico. Formato: de diadema. Frecuencia máxima: 700MHz.Frecuencia mínima: 600MHz.	UNIDAD	2
42	Sombreros de jipijapa imitación tipo aguadeño, tono claro, tallas entregadas por el supervisor.	UNIDAD	12
43	Tocados pomposos con rosas artificiales blancas, rojas y rosadas, hojas verdes.	UNIDAD	24
44	Blusas tradicionales para las danzas del Tolima se caracterizan por ser blancas, de cuello completo, y estar adornadas con arandelas, encajes y cintas de colores vivos que resaltan el folclor de la región tallas infantiles y juveniles brindadas por la supervisión	UNIDAD	18
45	Faldas rosadas con cintas para faldeos para grupo juvenil tallas entregadas por el supervisor	UNIDAD	12

46	Faldas rosadas con cintas para faldeos infantiles.	UNIDAD	12
47	Faldas Cundinamarca doble faz infantil.	UNIDAD	10
48	Falda de baile Vestuario región andina: falda en poliéster con cintas, cintura encauchada, para grupo infantil y juvenil	UNIDAD	20
49	Tarro de Pintura acrílica por 250ml, de excelente calidad y durabilidad, resistente a temperaturas frias, base solvente, secado rápido, color amarillo, rojo, azul, blanco, negro (2 por cada color)	UNIDAD	10
50	Pliego de Cartulina colores blanco y negro 70 x 100 cm- 30	UNIDAD	60
51	Caja de colores doble punta, Junior 48 Colores -4.0mm x24 und	CAJA	10
52	Pistola eléctrica para silicona, con soporte doblable, conexión a corriente 110V- tamaño entre 18 y 20cm de largo	UNIDAD	4
53	Barra de silicona delgada	UNIDAD	100
54	Caja de tajalápiz X 24, color plateado, genérico, hoja de corte de acero inoxidable. Materiales del cuerpo: metal. Forma: rectangular.	CAJA	2
55	Pincel sintético cerda fina y delgada No. 4, para pintura en lienzo o acrílico, mango de madera de 30cm de largo, abrazadera metálica	UNIDAD	20
56	Pinceles sintético cerda fina y delgada No. 8, para pintura en lienzo o acrílico, mango de madera de 30cm de largo, abrazadera metálica.	UNIDAD	20

57	Caja x 12 lápiz 3H- Máxima calidad para escribir, dibujar y hacer bocetos Barniz respetuoso con el medio ambiente con base al agua Mina resistente a la rotura, encolado especial Grado de dureza: 3H	CAJA	5
58	Caja x 12 lápiz 6B- Máxima calidad para escribir, dibujar y hacer bocetos Barniz respetuoso con el medio ambiente con base al agua Mina resistente a la rotura, encolado especial Grado de dureza: 6B	CAJA	5
59	Caja x 12 lápiz 8B- Máxima calidad para escribir, dibujar y hacer bocetos Barniz respetuoso con el medio ambiente con base al agua Mina resistente a la rotura, encolado especial Grado de dureza: 8B	CAJA	5
60	Pliego de Cartón paja apto para proyectos de manualidades y dibujo artístico. Resistente y duradero para maquetas y presentaciones. Superficie adecuada para pintura y decoración. Fácil de cortar y manipular. Uso: diseño, arte y trabajos creativos. tamaño: 70cm x 100cm	UNIDAD	30
61	Caja x 12 unidades de carboncillos negro y blanco natural, para resaltar sombreados en diferentes superficies, material no tóxico (5 de cada uno)	CAJA	5
62	Chaqueta: tipo guerrera en Lino de Alta calidad- chaquetas cruzadas de color azul marino oscuro. Cuentan con dos filas de botones dorados en el pecho, bordes con ribetes dorados a lo largo del cierre central, los bolsillos y el cuello alto (tipo Mao). Hombreras (Charreteras): Tienen charreteras rígidas en los hombros con flecos dorados colgantes, Las mangas tienen franjas doradas cerca de las muñecas.	UNIDAD	40
63	Pantalón en Lino azul marino oscuro, bota recta, con monte de sesgo dorado en cada costado a lo largo del pantalón.	UNIDAD	25
64	falda corta arriba de la rodilla en Lino azul marino oscuro, con prenses al rededor de la falda y franja doble dorada en la parte inferior; Cintura encauchada con monte de cierre y botón al costado izquierdo.	UNIDAD	15
65	KEPIS Color y Material: La corona de la gorra está confeccionada en un tejido de paño o fieltro texturizado de color azul marino oscuro. Emblema Central: En el frente destaca un escudo o insignia bordada en color dorado con la figura de una lira, el símbolo tradicional de la música. Visera y Barbijo: La visera es de charol negro brillante, con un sutil ribete dorado en el borde exterior. Cordón en lino alrededor del kepis color dorado. Banda Decorativa: Alrededor de la base de la gorra hay una franja de color dorado con un diseño liso, delimitada por líneas también doradas. (Ref. de color y las tallas las entrega el supervisor).	UNIDAD	40

66	KEPIS Color y Material: La corona de la gorra está confeccionada en un tejido de Paño o fieltro texturizado de color azul claro. Emblema Central: En el frente destaca un escudo o insignia bordada en color dorado con la figura de una lira, el símbolo tradicional de la música. Visera y Barbijo: La visera es de charol negro brillante, con un sutil ribete dorado en el borde exterior. Cordón en lino al rededor del kepis color dorao. Banda Decorativa: Alrededor de la base de la gorra hay una franja de color dorado con un diseño liso, delimitada por líneas también doradas.	UNIDAD	40
67	KEPIS Color y Material: La corona de la gorra está confeccionada en un tejido de Paño o fieltro texturizado de color rojo. Emblema Central: En el frente destaca un escudo o insignia bordada en color dorado con la figura de una lira, el símbolo tradicional de la música. Visera y Barbijo: La visera es de charol negro brillante, con un sutil ribete dorado en el borde exterior. Cordón en lino al rededor del kepis color dorao. Banda Decorativa: Alrededor de la base de la gorra hay una franja de color dorado con un diseño liso, delimitada por líneas también doradas. (Ref. de color y las tallas la entrega el supervisor)	UNIDAD	45
68	KEPIS Color y Material: La corona de la gorra está confeccionada en un tejido de Paño o fieltro texturizado de color verde esmeralda. Emblema Central: En el frente destaca un escudo o insignia bordada en color dorado con la figura de una lira, el símbolo tradicional de la música. Visera y Barbijo: La visera es de charol negro brillante, con un sutil ribete dorado en el borde exterior. Cordón en lino al rededor del kepis color dorao. Banda Decorativa: Alrededor de la base de la gorra hay una franja de color dorado con un diseño liso, delimitada por líneas también doradas. (Ref. de color y las tallas la entrega el supervisor)	UNIDAD	40
69	ZAPATILLA EN CHAROL HOMBRE Confeccionado en charol negro de alta calidad. Su acabado brillante y pulido captura la luz con sofisticación, ideal para ocasiones formales o para elevar un look casual. El diseño clásico presenta una silueta refinada sin cordones, con un antifaz decorativo en el empeine y detalles de costuras a tono. La suela de cuero y goma ofrece durabilidad y tracción, mientras que el forro interior suave garantiza comodidad durante todo el día. Este mocasín de charol negro es una pieza atemporal que añade un toque de lujo y distinción a cualquier armario masculino.	PAR	88
70	BOTA TIPO CUERO PARA DAMA Estructura y Altura: Es una bota de caña alta que llega aproximadamente hasta debajo de la rodilla. Presenta un diseño liso, estructurado y de líneas limpias. Material y Acabado: Está confeccionada en un material sintético o cuero con un acabado semibrillante que resalta la sobriedad del calzado. Cierre: Cuenta con una cremallera (cierre) funcional ubicada en la parte posterior o lateral interna de la caña para facilitar el calce. Suela y Tacón: La suela es delgada y de perfil bajo, con un tacón mínimo y plano, ideal para mantener la comodidad y un aspecto uniforme, cadenilla al rededor del tobillo en color dorado y en la parte superior emblema dorado	PAR	77

6) CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

Clasificación UNSPSC				Nombre
Segmento	Familia	Clase	Producto	
53	10	22	01	Vestidos Folclóricos para niño
53	10	22	03	Vestidos Folclóricos para niña
60	13	15	00	Plaza y accesorios de instrumentos musicales
60	14	14	00	Equipo de representación teatral y accesorios.

7) ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

a) **Presupuesto oficial:** La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($121.077.177). M/CTE.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presente estudio previo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026000339 del 18/06/2026

b) **Aspectos Generales del Mercado:** Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

i) **Análisis de la demanda**

Con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la demanda institucional y contar con elementos que sirvan de referencia para la estructuración del presente proceso de contratación, se realizó una revisión de los antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de Gachalá para la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de las escuelas de formación artística y cultural.

Como resultado de la consulta se identificaron los siguientes procesos:

AÑO	OBJETO	NO. CONTRATO	VALOR	LIMITADO A MIPYMES		NOMBRE CONTRATISTA	DOMICILIO PRINCIPAL DEL CONTRATISTA
				SI	NO		
2022	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE	CC-019-2022	**TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($13.959.000.00) M/CTE**	X		IMPORTADORA DJM S.A.S	GACHALÁ

	GACHALÁ CUNDINAMARCA						
2024	COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA	CC-019-2024	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**	X		WORKING PROJECTS S.A.S	GACHALÁ

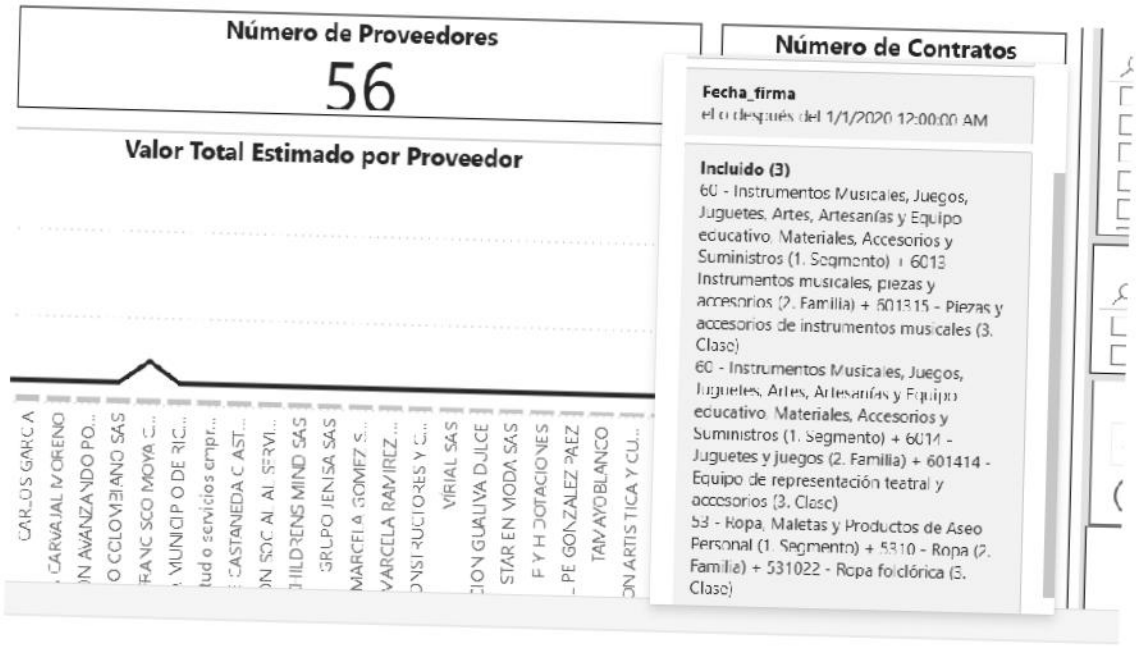
ii) Análisis de la oferta y del mercado

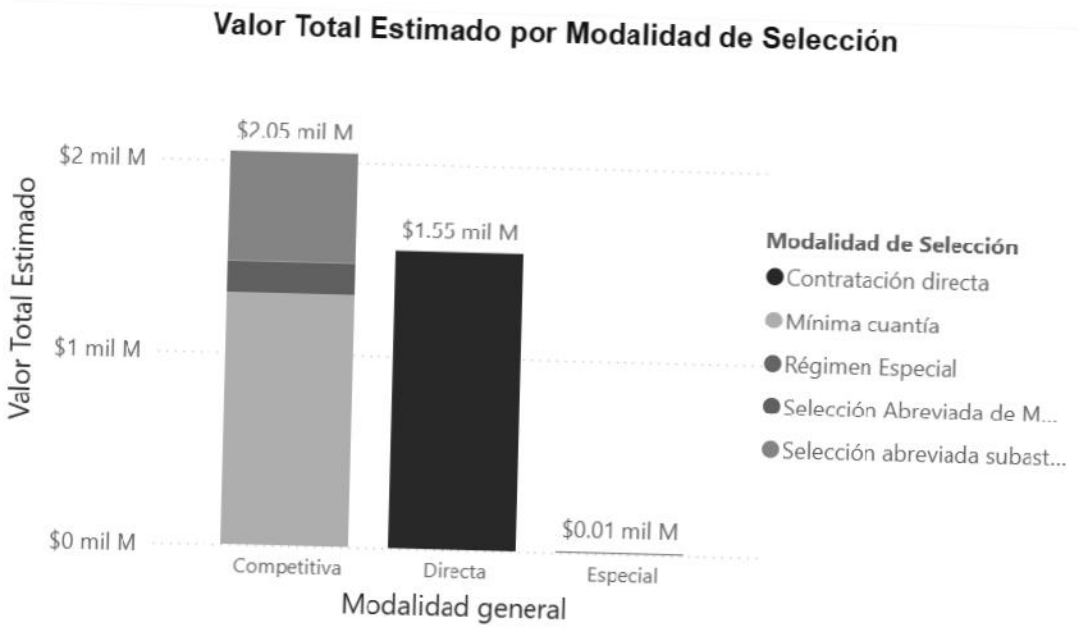
Con el propósito de identificar las condiciones del mercado para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se realizó un análisis de la información histórica de contratación disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, herramienta que consolida la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y permite analizar el comportamiento de la contratación estatal por categorías de bienes y servicios, proveedores, entidades, modalidades de selección y demás variables relevantes para la estructuración de los procesos contractuales.

Para el presente análisis se consultó la información correspondiente al departamento de Cundinamarca, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025, considerando los códigos UNSPSC que conforman el objeto contractual, a saber:

- 601315 – Piezas y accesorios de instrumentos musicales.
- 601414 – Juguetes y juegos.
- 531022 – Ropa folclórica.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3.6 mil M	56	76





De acuerdo con la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, durante el período analizado se registró un valor total de contratación aproximado de $3.600 millones, distribuidos en 76 contratos, adjudicados a 56 proveedores. Estos resultados evidencian que existe un mercado activo, con una oferta suficiente de proveedores especializados y experiencia en el suministro de los bienes requeridos.

En cuanto al comportamiento por modalidad de selección, se observa que la mayor parte del valor contratado corresponde a modalidades competitivas, las cuales concentran aproximadamente $2.050

millones, equivalentes a cerca del 57 % del valor total contratado. Dentro de estas modalidades predominan los procesos de Mínima Cuantía, seguidos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo que demuestra que las entidades estatales han privilegiado mecanismos que promueven la libre concurrencia y la selección objetiva.
Por su parte, la Contratación Directa representa aproximadamente $1.550 millones, equivalentes al 43 % del valor contratado, mientras que el Régimen Especial registra una participación marginal, cercana a $10 millones.

Adicionalmente, la relación entre 76 contratos y 56 proveedores evidencia que la contratación no se encuentra concentrada en un número reducido de empresas, sino que presenta una participación amplia de diferentes oferentes, circunstancia que favorece la competencia y constituye un indicador de un mercado con capacidad para atender las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, el análisis realizado con base en la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente permite concluir que el mercado presenta condiciones favorables para adelantar el presente proceso de selección, al evidenciar la existencia de un número representativo de proveedores, un volumen significativo de contratación y antecedentes de utilización de modalidades que promueven la competencia. Lo anterior permite prever la existencia de pluralidad.

iii) Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

iv) Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoria persona Juridica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%

SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

v) Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905,00.

vi) Justificación del Valor estimado:

Con el propósito de establecer el valor estimado del presente proceso de contratación y en cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Entidad realizó un estudio de precios del mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones presentadas por proveedores con experiencia en el suministro de instrumentos musicales, accesorios, equipos de sonido, uniformes y demás elementos destinados al fortalecimiento de las bandas culturales y marciales.

Las cotizaciones fueron solicitadas a empresas cuya actividad económica guarda relación con el objeto contractual y que cuentan con capacidad para suministrar los bienes requeridos, permitiendo obtener información representativa de las condiciones actuales del mercado.

Para cada uno de los bienes incluidos en el listado de cantidades se realizó una comparación de los valores unitarios ofertados por cada proveedor, verificando que las especificaciones técnicas fueran equivalentes y que los precios correspondieran a bienes de características similares.

En el análisis de las cotizaciones se tuvieron en consideración todos los costos asociados al suministro de los bienes, incluyendo, según correspondiera, transporte, cargue, descargue, impuestos, costos administrativos, utilidad del proveedor y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los valores analizados representen el costo real de adquisición para la Entidad.

Como criterio para determinar el presupuesto oficial se adoptó el promedio aritmético de los valores unitarios obtenidos en las tres (3) cotizaciones, metodología que permite disminuir la incidencia de valores atípicos, obtener un precio representativo del comportamiento del mercado y garantizar una estimación objetiva del valor del contrato, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

El resultado del análisis se presenta en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Cant	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
				Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total
1	Parche para redoblante superior Recubierto Capa: 2 Tecnología: respiraderos secos Medida: 14" hecho con dos capas de película de 7.5mil; Diseño exclusivo del collar 360 que garantice el contacto adecuado entre el parche y la carcasa del tambor	UNIDAD	5	$ 159.692	$ 798.460	$ 156.621	$ 783.105	$ 144.337	$ 721.685	$ 153.550	$ 767.750
2	Parches de 14 pulgadas para redoblante inferior estratamiento:recubierto Capas: 1 Tecnología : respiraderos secos Medida : 14" Hecho con dos capa depeliculade7.5mm; Diseño exclusivo del collar 360 que garantice el contacto adecuado entre el parche y la carcasa del tambor	UNIDAD	5	$ 159.692	$ 798.460	$ 156.621	$ 783.105	$ 144.337	$ 721.685	$ 153.550	$ 767.750
3	Parche superior para granadera 14 pulgadas, tecnología estándar, de una capa con película de 7,5mm	UNIDAD	5	$ 55.892	$ 279.458	$ 54.817	$ 274.084	$ 50.517	$ 252.587	$ 53.742	$ 268.710
4	Entorchado para redoblante tipo: entorchado / bordonera para redoblante diámetro compatible: 14"número de hebras: 30material: acero montaje: estándar nivel: intermedio – profesional aplicación: estudio, ensayos y presentaciones en vivo	UNIDAD	5	$ 175.660	$ 878.301	$ 172.282	$ 861.410	$ 158.770	$ 793.849	$ 168.904	$ 844.520
5	Entorchados para granadera Entorchado/bordonera para granadera diámetro compatible: 14"Número de hebras: mínimo 30 hebras Material: Acero fino Montaje: Estándar Nivel: Intermedio – Profesional	UNIDAD	5	$ 175.660	$ 878.301	$ 172.282	$ 861.410	$ 158.770	$ 793.849	$ 168.904	$ 844.520
6	Entorchados para caja Diámetro compatible: 14"Número de hebras: entre 30 y 42 hebras Material: Acero dealta sensibilidad Montaje: Estándar Nivel: Intermedio – ProfesionalAplicación:Estudio,ensayos y presentaciones en vivo.	UNIDAD	5	$ 229.555	$ 1.147.775	$ 225.141	$ 1.125.703	$ 207.482	$ 1.037.412	$ 220.726	$ 1.103.630

7	Parche de tambora de 18 pulgadas tratamiento: ClaroCapas: 2Grosor: 15 mil (7,5 mil/7,5 mil)Tecnología: Estándar, sistema 360 que garantice un contacto adecuado entre el parche y el casco del tambor	UNIDAD	5	$ 149.710	$ 748.550	$ 146.831	$ 734.155	$ 135.315	$ 676.574	$ 143.952	$ 719.760
8	Golpeador de lira universal blanco, Material: silicona de Primera Calidad y de alta resistencia, Diseño Ergonómico: Mango diseñado para proporcionar un agarre cómodo y seguro, permitiendo un control preciso en cada golpe. Acabado Profesional: Pulido elegante que garantice funcionalidad y también una apariencia impecable. Compatibilidad Universal: Perfecto para cualquier tipo de lira utilizada en bandas marciales.	UNIDAD	10	$ 12.975	$ 129.750	$ 12.726	$ 127.255	$ 11.727	$ 117.274	$ 12.476	$ 124.760
9	Par de baquetas tamaño 7A fabricadas en madera de nogal con punta de nylon resistente. Diseñadas para Línea: Redoblante profesional Modelo: 7A estándar- 40cmMaterial madera: Nogal seleccionado Material punta: Nylon resistente Color: Natural madera	PAR	10	$ 67.870	$ 678.704	$ 66.565	$ 665.652	$ 61.344	$ 613.444	$ 65.260	$ 652.600
10	Golpeadores para tambora, mango en aluminio, con bola mediana Material de la punta: Caucho Neopreno Tamaño: Mazo surdo Tambora 30cm Fabricado en caucho neopreno. Peso es de 200g.	PAR	4	$ 75.853	$ 303.414	$ 74.395	$ 297.579	$ 68.560	$ 274.239	$ 72.936	$ 291.744
11	Tecla de lira 23 cm de largo y 3 cm de ancho LA # GRAVE(tecla de abajo)	UNIDAD	1	$ 49.903	$ 49.903	$ 48.944	$ 48.944	$ 45.105	$ 45.105	$ 47.984	$ 47.984
12	1 Tecla de lira de 18 cm F# grave, afinada a 440 Hz, con un grosor aproximado de 8mm, Material: Aluminio, frecuentemente con acabados tipo espejo o cromados de alta resistencia.	UNIDAD	1	$ 49.903	$ 49.903	$ 48.944	$ 48.944	$ 45.105	$ 45.105	$ 47.984	$ 47.984
13	lira inglesa de 25 teclas marco en aluminio y con su respectivo soporte con correa de charol y golpeador, color plateado y contextura robusta de alta calidad.	UNIDAD	1	$ 1.018.027	$ 1.018.027	$ 998.449	$ 998.449	$ 920.140	$ 920.140	$ 978.872	$ 978.872
14	Paquete de Tornillo de lira con arandela y goma de neopreno x 100 unidades rosca fina en metal galvanizado, 3cm de largo	UNIDAD	1	$ 179.652	$ 179.652	$ 176.197	$ 176.197	$ 162.377	$ 162.377	$ 172.742	$ 172.742
15	Par platillos de choque, Material Resistente: Fabricados en aleación de bronce especial para resistir el uso intenso y condiciones exteriores. Sonido Explosivo y claro, perfecto para acentuar ritmos y marcar transiciones. Tamaño : 30 centímetros, Borde elevado para protección y correas agarrederas en tela	PAR	2	$ 588.858	$ 1.177.717	$ 577.534	$ 1.155.068	$ 532.237	$ 1.064.475	$ 566.210	$ 1.132.420

16	Jam Block Fabricado en plástico resistente para garantizar durabilidad y resistencia al uso intensivo. Diseño compacto y ligero, con tuerca de agarre metálica- color rojo o azul Tono alto, dimensiones de 17 cm de largo y 5 cm de ancho.	UNIDAD	1	$ 369.285	$ 369.285	$ 362.184	$ 362.184	$ 333.777	$ 333.777	$ 355.082	$ 355.082
17	Correa para lira infantil en material de Charol de alta calidad, brillante, color blanco, con varios niveles de ajuste, hebilla en metal galvanizado.	UNIDAD	2	$ 65.874	$ 131.747	$ 64.607	$ 129.214	$ 59.540	$ 119.079	$ 63.340	$ 126.680
18	Caja de cañas para clarinete soprano Bb (Si- bemol) caja azul oscuro #2.5, material: madera de fabricación francesa- caja por 10 unidades	CAJA	2	$ 134.195	$ 268.391	$ 131.615	$ 263.229	$ 121.292	$ 242.584	$ 129.034	$ 258.068
19	Aceite de trompeta lubricante liquido de frasco transparente tapa blanca, para válvulas de trompeta, trompa, barítono y tuba, entre otros Resistente a la intemperie - no se pega y no se disuelve Contenido: 60ml	UNIDAD	2	$ 55.892	$ 111.783	$ 54.817	$ 109.634	$ 50.517	$ 101.035	$ 53.742	$ 107.484
20	Slide Lubricante liquido para trombón de frasco blanco con morado, con adhesión duradera: frasco por 30 ml	UNIDAD	2	$ 119.768	$ 239.537	$ 117.465	$ 234.930	$ 108.252	$ 216.505	$ 115.162	$ 230.324
21	Encordado para tiple requinto, Juego de 12 cuerdas, 4 cursos Afinación: D4 D4 D4, G4 G4 G4, B4 B4 B4, E4 E4Cuerdas lisas de aceroExtremos con bolaCalibres ordenes de derecha (nota más alta) a izquierda (nota más baja).009P - .009P - .009P.0065P - .0065P - .0065P.0075P - .0075P - .0075P.009P - .009P - .009PCon alambre tipo Americano Empaquetado utilizando la Tecnología MAP (Embalaje con Atmósfera Modificada) para prevenir el deterioro y garantizar la frescura y calidad de las cuerdas	UNIDAD	3	$ 99.807	$ 299.420	$ 97.887	$ 293.662	$ 90.210	$ 270.630	$ 95.988	$ 287.904
22	Encordado tipo AmericanoTPC Material: Entorchado de Níquel Plateados Terminaciones con BolaCuerdas: 12Calibres: 9-10Características: Juego de Cuerdas de Calidad Superior para Tiple Colombiano	UNIDAD	2	$ 99.807	$ 199.613	$ 97.887	$ 195.775	$ 90.210	$ 180.420	$ 95.968	$ 191.936
23	Encordado para guitarra requinto, fabricado con nylon de alta calidad , tensión (140)Detalles Técnicos:-Sol-G: 0.78mm-Re-D: 0.83 mm-La-A: 1.03 mm-Re-D: 0.75mm-Si-B: 0.89 mm-Fa#: 1.09 mm	UNIDAD	2	$ 69.865	$ 139.730	$ 68.522	$ 137.043	$ 63.147	$ 126.295	$ 67.178	$ 134.356
24	Encordados para bajo eléctrico (1 para bajo de 4 cuerdas y otro para bajo de 5 cuerdas), cuerdas entorchadas, Tonalidades E-B-G-D, y E-B-G-D-A	UNIDAD	1	$ 195.622	$ 195.622	$ 191.860	$ 191.860	$ 176.812	$ 176.812	$ 188.098	$ 188.098

25	Par de baquetas para timbal, largo: 16.5" pulgadas, diámetro: 0.470" pulgadas, superficie laqueada, fabricadas tipo Aericana, en madera de alta calidad	PAR	2	$ 83.839	$ 167.677	$ 82.226	$ 164.453	$ 75.777	$ 151.554	$ 80.614	$ 161.228
26	Par de Baquetas para batería, Tamaño: 5ALargo: 15 "- 16"Cono: medio Material de la punta / cabeza: maderaAcabado: lacaForma de la punta: ovaladaTipo: conjunto de bateríaDiámetro: .551 "Longitud: 16"	PAR	2	$ 83.839	$ 167.677	$ 82.226	$ 164.453	$ 75.777	$ 151.554	$ 80.614	$ 161.228
27	Tiple Colombiano fabricado en Madera 100%Reparto o tiro: 53 cmBoquilla Incrustada Tapa: delantera: Pino CiprésAros y Fondo: Pino ciprés Mástil: madera alta calidaddiapasón: Pardilloclavijero: Clavijero Taiwanescuerdas: 12 cuerdas en acero marca concertina Afinación para Do y Si Bemol	UNIDAD	1	$ 958.144	$ 958.144	$ 939.718	$ 939.718	$ 866.014	$ 866.014	$ 921.292	$ 921.292
28	Guacharaca de Caña - 35 a 40 cm de largo, Carranguera-madera de alta calidad, Ideal para la salsa latina y/o géneros similares. Detalles Técnicos:Material: madera Incluye trinche (raspador) con cerdas de alambre en acero y mango de madera,	UNIDAD	1	$ 69.865	$ 69.865	$ 68.522	$ 68.522	$ 63.147	$ 63.147	$ 67.178	$ 67.178
29	Par baquetas para redoblante banda marcial, Tamaño: 5ALargo: 15 "- 16"Cono: medio Material de la punta / cabeza: maderaAcabado: lacaForma de la punta: ovaladaTipo: conjunto de batería Diámetro: 0.551" Longitud: 16"	PAR	10	$ 35.932	$ 359.320	$ 35.241	$ 352.410	$ 32.477	$ 324.770	$ 34.550	$ 345.500
30	Parches para timba de 18 pulgadas, sintético de excelente calidad, Parche blanco con punto negro, Contiene un circulo central (Dot) de Mylar. Parche de gran calidad y perfectos para instrumentos de percusión Detalles técnicos: Tamaño: 18" pulgadasCapas: Capa Sencilla	UNIDAD	10	$ 97.812	$ 978.120	$ 95.931	$ 959.310	$ 88.407	$ 884.070	$ 94.050	$ 940.500
31	Cargadores para timba en charol de alta calidad, color blanco, con hebilla de ajuste en metal galvanizado y ganchos para agarre del instrumento metálicos	UNIDAD	10	$ 65.874	$ 658.736	$ 64.607	$ 646.068	$ 59.540	$ 595.396	$ 63.340	$ 633.400
32	Guaripola para bastón de 1.20 cm- doradas en aluminio o latón, Bastón Mando Militar Corneta & Zoom Plateado Bastón De Mando O Batuta Elaborada En Materiales De Alta Resistencia Y Con Excelentes Terminados, orificio de ajuste de 1 o de 1/2"	UNIDAD	10	$ 53.897	$ 538.970	$ 52.860	$ 528.605	$ 48.715	$ 487.146	$ 51.824	$ 518.240
33	Par mazos para timba universal, mango metálico o madera, colpeador de goma, con recubrimiento, 30cm de largo	PAR	5	$ 75.853	$ 379.267	$ 74.395	$ 371.974	$ 68.560	$ 342.799	$ 72.936	$ 364.680

34	Altavoz activo de rango completo controlado por DSP, Respuesta en frecuencia(-6 dB): 42Hz-20kHz, LF: Transductor personalizado de 15", bobina móvil de 3,0, HF: Transductor personalizado, bobina móvil de 1,75" y salida de 1,0. Circuitos de amplificación: Clase D, Potencia(pico): 2200W Respuesta en frecuencia(1W 8Ω 2ch): 20 Hz-20 kHz(±0,5 dB), Protección: Protección de CC, protección contra cortocircuitos, protección contra sobrecalentamiento, protección contra sobrecarga de entrada, protección contra sobrecarga de salida, protección contra arranque suave, protección contra sobretensión, protección contra subtensión. Sistema de refrigeración: Refrigeración con ventiladores, convección de aire. Entrada de señal: 2× XLR hembra, toma mono 6,35.	UNIDAD	4	$ 6.986.452	$ 27.945.807	$ 6.852.097	$ 27.408.387	$ 6.314.677	$ 25.258.710	$ 6.717.742	$ 26.870.968
35	Consola de 16 canales, motor de efectos GigFX , efectos, incluyendo reverberaciones, retardos y coros.11 preamplificadores de micrófono señal nítida y 60 dB de ganancia. Ecualizador de 3 bandas y filtro de corte bajo de 100 Hz en todos los canales. Compresión de canal integrada. Alimentación fantasma de 48 voltios en todos los canales de micrófono.Conector A/D de 24 bits/192 kHz para una calidad de audio inigualable. USB para reproducir música y grabar en el ordenador.Salidas XLR balanceadas y balanceadas/no balanceadas. La salida de auriculares tiene un control de volumen independiente para una monitorización cómoda.Peso: 7 kg.Alto: 11,2 cm.Ancho: 45,7 cm.Profundidad: 43,1 cm.	UNIDAD	1	$ 5.389.550	$ 5.389.550	$ 5.285.905	$ 5.285.905	$ 4.871.324	$ 4.871.324	$ 5.182.260	$ 5.182.260
36	Sistema dual de micrófonos inalámbricos, con sistema VHF y circuito de retroalimentación efectiva con sistema de supresión de ruido. 2 canales para emplear ambos captores simultáneamente. Una excelente opción al mejor precio. Buen desempeño y calidad al menor precio. Ideal para iglesias, conciertos, salas de ensayos y demás eventos en los que se requieren amplificar voces. Alta calidad al mejor precio. Las salidas balanceadas y no balanceadas independientes Dos transmisores por un receptorRango de frecuencia: 220 MHz-270 MHz Número de canales: 2 canalesRespuesta de frecuencia: 80Hz-12.5kHzMax. Desviación de frecuencia: ± 18kHzConstancia de frecuencia: ± 0,005%S / N Ratio:> 80dBDistorsión armónica total: ≤ 0,5% (a 1 kHz)Transmisión de potencia: ≤ 10 m	UNIDAD	2	$ 648.744	$ 1.297.487	$ 636.268	$ 1.272.536	$ 586.364	$ 1.172.729	$ 623.792	$ 1.247.584
37	Micrófono de cable Tipo De Micrófono Dinámico Patrón Polar Cardioide Respuesta En Frecuencia AdaptadaFormato De Mano Respuesta En Frecuencia 50 A 15,000 HzLmpedancia 600 Ohm Nivel De Salida -52 Dbv-Pa A 1Khz 1 Pa=94 Db SplConexión De Salida Xlr-¼Pg 6. 3 M	UNIDAD	3	$ 259.499	$ 778.496	$ 254.508	$ 763.525	$ 234.547	$ 703.641	$ 249.518	$ 748.554
38	Base para micrófono. Diseño telescópico y giratorio, podrá ajustar este soporte de micrófono de estudio como desee. La abrazadera de liberación rápida cambia la altura del soporte del micrófono boom de 31 pulgadas compacto a 63 pulgadas elevado, y el brazo se puede elevar tan alto (o tan bajo) como desee. Cuerpo de la tubería de acero metálico de alta calidad se aplica con un proceso de pintura para hornear, que tiene excelentes propiedades mecánicas, previene eficazmente arañazos y buena resistencia al desgaste. La longitud de la barra transversal se puede ajustar libremente aflojando la perilla.	UNIDAD	3	$ 189.634	$ 568.901	$ 185.987	$ 557.960	$ 171.400	$ 514.199	$ 182.340	$ 547.020

39	Cables de concexión cabina- mixer, de 10m de largo, calibre 10, entorchado, con conexión XLR entrada y salida hembra y macho	UNIDAD	4	$ 289.440	$ 1.157.761	$ 283.874	$ 1.135.497	$ 261.610	$ 1.046.438	$ 278.308	$ 1.113.232
40	Estabilizadores de corriente- entrada 110V- Potencia pico: 2000VA, de 4 tomas	UNIDAD	2	$ 369.285	$ 738.571	$ 362.184	$ 724.367	$ 333.777	$ 667.554	$ 355.082	$ 710.164
41	Micrófono Inalámbrico De Diadema Negro: Recomendado para conferencia, estudio, micrófono para diadema, micrófono para hablar, micrófono inalámbrico. Incluye 2 micrófonos. Es inalámbrico.Formato:de diadema. Frecuencia máxima: 700MHz.Frecuencia mínima: 600MHz.	UNIDAD	2	$ 638.762	$ 1.277.524	$ 626.478	$ 1.252.956	$ 577.342	$ 1.154.685	$ 614.194	$ 1.228.388
42	Sombreros de jipijapa imitación tipo aguadeño, tono claro, tallas entregadas por el supervisor .	UNIDAD	12	$ 50.324	$ 603.882	$ 49.356	$ 592.269	$ 45.485	$ 545.817	$ 48.388	$ 580.656
43	Tocados pomposos con rosas artificiales blancas, rojas y rosadas, hojas verdes.	UNIDAD	24	$ 50.324	$ 1.207.764	$ 49.356	$ 1.184.538	$ 45.485	$ 1.091.633	$ 48.388	$ 1.161.312
44	Blusas tradicionales para las danzas del Tolima se caracterizan por ser blancas, de cuello completo, y estar adornadas con arandelas, encajes y cintas de colores vivos que resaltan el folclor de la región tallas infantiles y juveniles brindadas por la supervisión	UNIDAD	18	$ 134.195	$ 2.415.516	$ 131.615	$ 2.369.064	$ 121.292	$ 2.183.255	$ 129.034	$ 2.322.612
45	Faldas rosadas con cintas para faldeos para grupo juvenil tallas entregadas por el supervisor	UNIDAD	12	$ 251.613	$ 3.019.361	$ 246.775	$ 2.961.297	$ 227.420	$ 2.729.038	$ 241.936	$ 2.903.232
46	Faldas rosadas con cintas para faldeos infantiles.	UNIDAD	12	$ 218.065	$ 2.616.781	$ 213.872	$ 2.566.459	$ 197.097	$ 2.365.168	$ 209.678	$ 2.516.136
47	Faldas Cundinamarca doble faz infantil.	UNIDAD	10	$ 369.034	$ 3.690.336	$ 361.937	$ 3.619.368	$ 333.550	$ 3.335.496	$ 354.840	$ 3.548.400
48	Falda de baile Vestuario región andina: falda en poliéster con cintas, cintura encauchada, para grupo infantil y juvenil	UNIDAD	20	$ 201.292	$ 4.025.840	$ 197.421	$ 3.948.420	$ 181.937	$ 3.638.740	$ 193.550	$ 3.871.000

49	Tarro de Pintura acrílica por 250ml, de excelente calidad y durabilidad, resistente a temperaturas frias, base solvente, secado rápido, color amarillo, rojo, azul, blanco, negro (2 por cada color)	UNIDAD	10	$ 41.937	$ 419.370	$ 41.130	$ 411.305	$ 37.905	$ 379.046	$ 40.324	$ 403.240
50	Pliego de Cartulina colores blanco y negro 70 x 100 cm- 30	UNIDAD	60	$ 2.517	$ 151.008	$ 2.468	$ 148.104	$ 2.275	$ 136.488	$ 2.420	$ 145.200
51	Caja de colores doble punta, Junior 48 Colores -4.0mm x24 und	CAJA	10	$ 58.710	$ 587.101	$ 57.581	$ 575.810	$ 53.065	$ 530.649	$ 56.452	$ 564.520
52	Pistola eléctrica para silicona, con soporte doblable, conexión a corriente 110V- tamaño entre 18 y 20cm de largo	UNIDAD	4	$ 38.582	$ 154.328	$ 37.840	$ 151.360	$ 34.872	$ 139.488	$ 37.098	$ 148.392
53	Barra de silicona delgada	UNIDAD	100	$ 1.344	$ 134.368	$ 1.318	$ 131.784	$ 1.214	$ 121.448	$ 1.292	$ 129.200
54	Caja de tajalápiz X 24, color plateado, genérico, hoja de corte de acero inoxidable. Materiales del cuerpo: metal. Forma: rectangular.	CAJA	2	$ 36.234	$ 72.467	$ 35.537	$ 71.074	$ 32.750	$ 65.499	$ 34.840	$ 69.680
55	Pincel sintético cerda fina y delgada No. 4, para pintura en lienzo o acrílico, mango de madera de 30cm de largo, abrazadera metálica	UNIDAD	20	$ 2.517	$ 50.336	$ 2.468	$ 49.368	$ 2.275	$ 45.496	$ 2.420	$ 48.400
56	Pinceles sintético cerda fina y delgada No. 8, para pintura en lienzo o acrílico, mango de madera de 30cm de largo, abrazadera metálica.	UNIDAD	20	$ 2.517	$ 50.336	$ 2.468	$ 49.368	$ 2.275	$ 45.496	$ 2.420	$ 48.400
57	Caja x 12 lápiz 3H- Máxima calidad para escribir, dibujar y hacer bocetos Barniz respetuoso con el medio ambiente con base al agua Mina resistente a la rotura, encolado especial Grado de dureza: 3H	CAJA	5	$ 71.962	$ 359.809	$ 70.578	$ 352.889	$ 65.042	$ 325.212	$ 69.194	$ 345.970
58	Caja x 12 lápiz 6B- Máxima calidad para escribir, dibujar y hacer bocetos Barniz respetuoso con el medio ambiente con base al agua Mina resistente a la rotura, encolado especial Grado de dureza: 6B	CAJA	5	$ 71.962	$ 359.809	$ 70.578	$ 352.889	$ 65.042	$ 325.212	$ 69.194	$ 345.970

59	Caja x 12 lápiz 8B- Máxima calidad para escribir, dibujar y hacer bocetos Barniz respetuoso con el medio ambiente con base al agua Mina resistente a la rotura, encolado especial Grado de dureza: 8B	CAJA	5	$ 71.962	$ 359.809	$ 70.578	$ 352.889	$ 65.042	$ 325.212	$ 69.194	$ 345.970
60	Pliego de Cartón paja apto para proyectos de manualidades y dibujo artístico. Resistente y duradero para maquetas y presentaciones. Superficie adecuada para pintura y decoración. Fácil de cortar y manipular. Uso: diseño, arte y trabajos creativos. tamaño: 70cm x 100cm	UNIDAD	30	$ 7.885	$ 236.558	$ 7.734	$ 232.009	$ 7.127	$ 213.812	$ 7.582	$ 227.460
61	Caja x 12 unidades de carboncillos negro y blanco natural, para resaltar sombreados en diferentes superfcies, material no tóxico (5 de cada uno)	CAJA	5	$ 33.968	$ 169.842	$ 33.315	$ 166.576	$ 30.702	$ 153.511	$ 32.662	$ 163.310
62	Chaqueta: tipo guerrera en Lino de Alta calidad- chaquetas cruzadas de color azul marino oscuro. Cuentan con dos filas de botones dorados en el pecho, bordes con ribetes dorados a lo largo del cierre central, los bolsillos y el cuello alto (tipo Mao). Hombreras (Charreteras): Tienen charreteras rígidas en los hombros con flecos dorados colgantes, Las mangas tienen franjas doradas cerca de las muñecas.	UNIDAD	40	$ 201.292	$ 8.051.680	$ 197.421	$ 7.896.840	$ 181.937	$ 7.277.480	$ 193.550	$ 7.742.000
63	Pantalón en Lino azul marino oscuro, bota recta, con monte de sesgo dorado en cada costado a lo largo del pantalón.	UNIDAD	25	$ 117.420	$ 2.935.504	$ 115.162	$ 2.879.052	$ 106.130	$ 2.653.244	$ 112.904	$ 2.822.600
64	falda corta arriba de la rodilla en Lino azul marino oscuro, con prenses al rededor de la falda y franja doble dorada en la parte inferior; Cintura encauchada con monte de cierre y botón al costado izquierdo.	UNIDAD	15	$ 127.919	$ 1.918.789	$ 125.459	$ 1.881.889	$ 115.619	$ 1.734.290	$ 122.999	$ 1.844.989
65	KEPIS Color y Material: La corona de la gorra está confeccionada en un tejido de Paño o fieltro texturizado de color azul marino oscuro. Emblema Central: En el frente destaca un escudo o insignia bordada en color dorado con la figura de una lira, el símbolo tradicional de la música. Visera y Barbijo: La visera es de charol negro brillante, con un sutil ribete dorado en el borde exterior. Cordón en lino al rededor del kepis color dorado. Banda Decorativa: Alrededor de la base de la gorra hay una franja de color dorado con un diseño liso, delimitada por líneas también doradas. (Ref. de color y las tallas la entrega el supervisor)	UNIDAD	40	$ 100.647	$ 4.025.882	$ 98.712	$ 3.948.461	$ 90.969	$ 3.638.778	$ 96.776	$ 3.871.040
66	KEPIS Color y Material: La corona de la gorra está confeccionada en un tejido de Paño o fieltro texturizado de color azul claro. Emblema Central: En el frente destaca un escudo o insignia bordada en color dorado con la figura de una lira, el símbolo tradicional de la música. Visera y Barbijo: La visera es de charol negro brillante, con un sutil ribete dorado en el borde exterior. Cordón en lino al rededor del kepis color dorado. Banda Decorativa: Alrededor de la base de la gorra hay una franja de color dorado con un diseño liso, delimitada por líneas también doradas.	UNIDAD	40	$ 100.647	$ 4.025.882	$ 98.712	$ 3.948.461	$ 90.969	$ 3.638.778	$ 96.776	$ 3.871.040

67	KEPIS Color y Material: La corona de la gorra está confeccionada en un tejido de Paño o fieltro texturizado de color rojo. Emblema Central: En el frente destaca un escudo o insignia bordada en color dorado con la figura de una lira, el símbolo tradicional de la música. Visera y Barbijo: La visera es de charol negro brillante, con un sutil ribete dorado en el borde exterior. Cordón en lino al rededor del kepis color dorao. Banda Decorativa: Alrededor de la base de la gorra hay una franja de color dorado con un diseño liso, delimitada por líneas también doradas. (Ref. de color y las tallas la entrega el supervisor)	UNIDAD	45	$ 100.647	$ 4.529.117	$ 98.712	$ 4.442.018	$ 90.969	$ 4.093.625	$ 96.776	$ 4.354.920	
68	KEPIS Color y Material: La corona de la gorra está confeccionada en un tejido de Paño o fieltro texturizado de color verde esmeralda. Emblema Central: En el frente destaca un escudo o insignia bordada en color dorado con la figura de una lira, el símbolo tradicional de la música. Visera y Barbijo: La visera es de charol negro brillante, con un sutil ribete dorado en el borde exterior. Cordón en lino al rededor del kepis color dorado. Banda Decorativa: Alrededor de la base de la gorra hay una franja de color dorado con un diseño liso, delimitada por líneas también doradas. (Ref. de color y las tallas la entrega el supervisor)	UNIDAD	40	$ 100.647	$ 4.025.882	$ 98.712	$ 3.948.461	$ 90.969	$ 3.638.778	$ 96.776	$ 3.871.040	
69	ZAPATILLA EN CHAROL HOMBRE Confeccionado en charol negro de alta calidad. Su acabado brillante y pulido captura la luz con sofisticación, ideal para ocasiones formales o para elevar un look casual. El diseño clásico presenta una silueta refinada sin cordones, con un antifaz decorativo en el empeine y detalles de costuras a tono. La suela de cuero y goma ofrece durabilidad y tracción, mientras que el forro interior suave garantiza comodidad durante todo el día. Este mocasín de charol negro es una pieza atemporal que añade un toque de lujo y distinción a cualquier armario masculino.	PAR	88	$ 109.034	$ 9.594.957	$ 106.937	$ 9.410.438	$ 98.550	$ 8.672.365	$ 104.840	$ 9.225.920	
70	BOTA TIPO CUERO PARA DAMA Estructura y Altura: Es una bota de caña alta que llega aproximadamente hasta debajo de la rodilla. Presenta un diseño liso, estructurado y de líneas limpias. Material y Acabado: Está confeccionada en un material sintético o cuero con un acabado semibrillante que resalta la sobriedad del calzado. Cierre: Cuenta con una cremallera (cierre) funcional ubicada en la parte posterior o lateral interna de la caña para facilitar el calce. Suela y Tacón: La suela es delgada y de perfil bajo, con un tacón mínimo y plano, ideal para mantener la comodidad y un aspecto uniforme, cadenilla al rededor del tobillo en color dorado y en la la parte superior emblema dorado	PAR	77	$ 150.968	$ 11.624.573	$ 148.065	$ 11.401.023	$ 136.452	$ 10.506.826	$ 145.162	$ 11.177.474	
TOTAL				$ 125.920.264		$ 123.498.721		$ 113.812.547		$ 121.077.177		

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la entidad ha establecido como **valor de referencia** la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS**

($121.077.177). M/CTE, correspondiente al promedio de tres (3) cotizaciones obtenidas para los ítems definidos en el listado de cantidades, calculado con base en sus valores unitarios.

8) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

a) Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

b) Obligaciones especificas del Contratista

1) Suministrar los instrumentos musicales, accesorios, equipos de sonido, uniformes y demás elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

2) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al que están destinados.

3) Realizar la toma de tallas de los integrantes de las bandas, cuando sea requerido por la supervisión, y confeccionar los uniformes de acuerdo con las medidas, diseños, colores y especificaciones suministradas por la entidad.

4) Entregar los instrumentos musicales debidamente calibrados, afinados y listos para su uso, junto con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, cuando aplique.

5) Suministrar las cabinas activas de sonido con todos sus accesorios, cables de conexión y elementos necesarios para su correcta instalación y operación.

6) Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de sonido, instrumentos musicales y demás elementos tecnológicos suministrados, realizando las pruebas necesarias antes de su entrega.

7) Brindar garantía mínima de doce (12) meses sobre los instrumentos musicales, equipos de sonido, accesorios y uniformes, cubriendo defectos de fabricación y reemplazando los elementos que presenten fallas atribuibles a la calidad del producto.

8) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de todos los bienes hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.

9) Reemplazar, dentro del plazo que establezca el supervisor, cualquier elemento que presente daños, defectos, inconsistencias en las tallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
10) Entregar los manuales de uso, certificados de garantía y demás documentos técnicos de los equipos de sonido e instrumentos musicales, cuando estos sean suministrados por el fabricante.

11) Atender las observaciones formuladas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes o cambios que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

12) Cumplir con los plazos de entrega establecidos, garantizando que la totalidad de los bienes sea recibida a satisfacción por la supervisión del contrato.

c) Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.

6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1) Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Personas naturales**: Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
- **Persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- **Consorcio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatario) y liquidarlo.

Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como

notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3) Certificado de existencia y representación legal

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

a. Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto el presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.
b. Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial esta relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado deber ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.
c. Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditan lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha limite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el

nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personar que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar la propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

d. **Consorcios o uniones temporales** Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.
El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato No. 5) o unión temporal (Formato No. 4), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de proponente plural, ya sea mediante la conformación de un consorcio o una unión temporal, deberán realizar previamente la creación y registro de la cuenta de proveedor correspondiente a dicha figura asociativa en la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

a) **Personas naturales:** El proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de copia de la planilla de pago correspondiente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, así como de los aportes parafiscales que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.

b) **Personas jurídicas:** Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante el período transcurrido desde la constitución de la sociedad, cuando este sea inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) **Consorcios y uniones temporales:** En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales deberá ser presentada de manera independiente por cada uno de sus

integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

Nota: Las certificaciones suscritas por el contador público o el revisor fiscal, deberán allegarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que suscribe la certificación.

7) Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

8) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

11) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

12) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

13) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

14) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y articulo 18 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

15) Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:
 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
- Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:
 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16) Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el formato denominado "Compromiso anticorrupción", debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

17) Otros documentos de verificación jurídica – opcional

- Formatos para acreditar criterios de desempate
- Formato- Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.2.1. Experiencia

General

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA GENERAL requerida para participar en el presente proceso, mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato, Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de DOS (02) CONTRATOS, ejecutados con entidades públicas y o privadas, terminados en su totalidad, cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con el objeto contractual del presente proceso , los cuales deben estar inscritos en el RUP de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el valor total de la suma de los contratos (valor inicial + adiciones) debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, calculados respecto al año de terminación del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales la experiencia general total se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución

El proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los códigos UNSPSC correspondientes deben ser tenidos en cuenta por el Municipio con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará la certificación aportada como experiencia general que cumpla las condiciones establecidas y verificará que se encuentre inscrito en el RUP con el propósito de habilitar al proponente. la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos en el clasificador del proceso

Especifica

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA requerida para participar en el presente proceso, mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato, Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de los siguientes contratos ejecutados con entidades públicas y o privadas, terminados en su totalidad los cuales deben estar inscritos en el RUP de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Un contrato cuyo objeto sea igual o similar a la compra y/o dotación y/o adquisición de elementos para bandas de guerra, el valor total del contrato (valor inicial + adiciones) debe ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, calculados respecto al año de terminación del contrato.

Dos contratos cuyo objeto sea igual o similar a la compra y/o dotación y/o adquisición de uniformes para escuelas de formación artísticas, el valor total de la suma de los contratos (valor inicial + adiciones) debe ser igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, calculados respecto al año de terminación del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica total se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución

El proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los códigos UNSPSC correspondientes deben ser tenidos en cuenta por el Municipio con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará la certificación aportada como experiencia general que cumpla las condiciones establecidas y verificará que se encuentre inscrito en el RUP con el propósito de habilitar al proponente.

Certificación de la Experiencia General y Experiencia Específica:

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la "Experiencia General del proponente". En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de
- participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
C. Copia de factura electrónica
D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contrante.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente los formatos respectivos. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en el presente documento con base en los parámetros establecidos en los mismos se declarará como *CUMPLE*.

Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la propuesta se evaluará como *NO CUMPLE* TÉCNICAMENTE.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural el valor de la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa que se asemejen al contrato a ejecutar como fruto de la convocatoria.

Se declarará HABILITADO al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que estos se encuentren clasificados en todas las actividades requeridas y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como NO HABILITADO al proponente que no demuestre la experiencia en los términos solicitados.

NOTA 1: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad financiera para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

Por lo anterior, El proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, etc.) Deberá cumplir con los siguientes requisitos de indicadores con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a ≥ 8,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ 9,0

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros establecidos para el presente proceso fueron definidos a partir de una revisión exhaustiva de procesos contractuales similares adelantados por la entidad y por otras entidades a nivel regional, particularmente en proyectos relacionados con actividades ambientales, reforestación y protección de fuentes hídricas. Este análisis permitió identificar parámetros financieros acordes con las condiciones del sector, el tipo de actividades a desarrollar y las exigencias operativas propias de la ejecución en zonas rurales, donde se requiere capacidad para asumir costos iniciales asociados a insumos, transporte, mano de obra y logística. En este sentido, los requisitos establecidos buscan garantizar que los proponentes cuenten con una estructura financiera adecuada, que les permita cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del contrato, sin generar restricciones injustificadas a la participación de oferentes. En conclusión, los indicadores definidos responden a criterios técnicos, proporcionales y coherentes con el mercado, asegurando la selección de proponentes con la capacidad financiera necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Liquidez**

Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez mayor o igual a (≥ 8,0); en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$LIQ= \frac{\sum (ACI \times \%PI)}{\sum (PCI \times \%PI)} = \geq 8,0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluado.

ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Índice de endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a (≤ 0,40). En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum (PTI \times \%PI)}{\sum (ATI \times \%PI)} = \leq 0{,}40$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos

ATI= Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a (≥ 9,0); en caso de consorcios o uniones temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (GI \times \%PI)} = \geq 9{,}0$$

Donde,

RCI= Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.

UO= Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos

GI= Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

9.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad organizacional para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a **>** 0,20
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥0,15

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Deberá ser mayor igual a (≥ 0,60) En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (PA \times \%PI)} \quad > 0{,}20$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Rentabilidad del Activo**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a (≥0,30) En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (AT \times \%PI)} \geq 0,15$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido): $CT \geq POE$

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad tiempo.

Fórmula
CTd = (POE)x 100%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

10. FACTOR DE SELECCIÓN

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dispone, entre otros lo siguiente: *"(…) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)"*

Solo serán verificadas en el aspecto económico aquellas Ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales y que no estén incursas en causal de rechazo.

OFERTA ECONOMICA

Los Proponentes al momento de elaborar sus Ofertas económicas deberán tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total de la propuesta inicial de precio, teniendo en cuenta las correcciones aritméticas y/o redondeos si a ello hay lugar, si se presenta una sola propuesta que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones o hasta por el valor total de la propuesta que resulte de la realización de la subasta y de las correcciones aritméticas y/o redondeos si a ello hay lugar.
- Para efectos de la elaboración de la Oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del Contrato y con todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del mismo.
- Los precios Ofertados deben estar expresados en pesos colombianos. LA ENTIDAD no aceptará la presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de rechazo de la propuesta.
- La Oferta inicial de precios corresponderá al valor global incluido IVA de todos los bienes. El valor de arranque del evento de subasta será el que tome por defecto la plataforma de Subasta Inversa Electrónica como menor valor entre las Ofertas habilitadas.
- El valor total de la Oferta inicial de precio, incluido IVA de todos los bienes no podrá superar el presupuesto oficial respectivo incluido IVA, so pena de rechazo de la propuesta.
- Si se presenta una sola propuesta que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, podrá ser adjudicada a tal oferente.
- Es importante que los Proponentes tengan en cuenta que el precio de arranque de la puja es el menor valor tomado por defecto por la plataforma entre las Ofertas que la entidad indique como habilitadas a participar en el evento de subasta.
- En caso en que la Oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada como posible precio artificialmente bajo, LA ENTIDAD dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Se realizarán PAGOS PARCIALES, sujeto a la entrega completa de mercados entregados en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades

- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural y urbana del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

13. PLAZO

Será de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre del 2026.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

14.2. Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos: Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Secretaría de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes

a) Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados

c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
f) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

16. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

a. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.
Certificado inclusión en el plan Anual de Adquisición	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☐
Estudio de Mercado	Secretaría de Desarrollo Social	☒	☐	☐

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria Desarrollo Social

Elaborò: Lina Rodríguez Profesional de Apoyo
Rolando Calderón / Enlace Cultura
Revisó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social
Aprobó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social